

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD DE MEDIACIÓN,

ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

EXPEDIENTE 52/99

ANUNCIO

**28.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del R.D. 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, han sido depositados los estatutos de la asociación profesional, denominada "SINDICATO MEDICODE MELILLA CESM-MELILLA", cuyo ámbito es; Territorial: Melilla; Profesional: Licenciados en Medicina y Cirugía siendo los firmantes del acta de constitución: D. Jesús Francisco Delgado Aboy, D. Carlos Rodríguez Escalera y D. Rafael Soler González.

Melilla, a 3 de diciembre de 2009.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. M.ª Elena Alonso Muñoz.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE ACUERDO CONVENIO  
COLECTIVO

**29.-** Visto el ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DE TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE PANADERIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 21 de diciembre de 2009.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3.º Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. María Elena Alonso Muñoz.

ACTA

En Melilla, a 14 de diciembre de 2009, se reúnen en la Confederación de Empresarios de Melilla, sito en Plaza 1.º de Mayo s/n., de una parte los representantes de la Asociación de Fabricantes y Expendedores de Pan de Melilla, así como los representantes de los Sindicatos UGT y CC.OO, como componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Panadería de la Ciudad Autónoma de Melilla y:

EXPONEN

1.º - Que las partes anteriormente señaladas, han venido manteniendo numerosas reuniones para la negociación del Convenio Colectivo del Sector, representando en todo momento a la absoluta mayoría del mismo, a nivel de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.º - Que, en cumplimiento de las conclusiones de la reunión mantenida el día 14 de diciembre de 2009, los componentes de la Comisión Negociadora:

**D I C T A M I N A N**

PRIMERO.- Que no se alcanza un acuerdo para el establecimiento de un nuevo convenio colectivo.

SEGUNDO.- La Comisión Negociadora ante la falta de acuerdo decide hacer efectiva la clausula/lartículo 2 del actual Convenio Colectivo del Sector de Panadería, publicado en el BOME n.º 4.052 de fecha 16 de enero de 2004.

TERCERO.- Que tras la lectura del Art. 2 párrafo tercero y conociendo que el IPC final del año 2008 (1,4 %) pasando a la unidad exacta superior, el incremento salarial para el año 2009, sera del 2%. Este incremento salarial tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2009 y los atrasos derivados de la aplicación del mismo, serán abonados en la nómina de enero de 2010.

Se adjunta la tabla salarial anexa.

CUARTO.- Que este acuerdo no limita las posibles resoluciones que se puedan acordar en la Comisión Mixta paritaria.

QUINTO.- El compromiso de continuar con la negociación del nuevo convenio colectivo para el sector durante enero de 2010.

SEXTO.- Ambas partes acuerdan remitir el presente Acta, al Area Funcional de Trabajo de la Delegación del Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Por la representación empresarial:

D. Uariach Mohamed Mohamed

Por la representación sindical:

Por UGT:

Juan Jesús Pascual Sánchez

Por CC.OO.

Andrés Pascual Martínez

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2009

2%

Salario/día establecido como mínimo de Convenio.

	SALARIO BASE	INCENTIVO PIEZA	RETRIBUCIONES ESPECIES	PLUS RESIDENCIA	TRANSPORTE	TOTAL
Oficial de Masa y Pala	22,28 €	1,31 €	1,87 €	5,57 €	3,30 €	35,20 €
Oficial de Mesa y Ayudantes	21,98 €	1,31 €	1,87 €	5,50 €	3,30 €	34,00 €

	SALARIO BASE	PLUS QUEBRANTO	PLUS RESIDENCIA	TRANSPORTE	TOTAL
Conductor Repartidor	21,37 €	4,70 €	5,34 €	3,30 €	34,68 €

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS RESIDENCIA	TRANSPORTE	TOTAL
Dependiente Vendedor	21,37 €	4,70 €	5,34 €	3,30 €	34,66 €
Auxiliar Vendedor	20,43 €		5,11 €	3,30 €	28,84 €

	SALARIO BASE	RETRIBUCIONES ESPECIES	PLUS RESIDENCIA	TRANSPORTE	TOTAL
Trabajador en Formación	18,44 €	1,87 €	4,61 €	3,30 €	28,70 €